



Sabanalarga, Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).-

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2019-00272-00.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTES: RUGERO BALLESTAS
DEMANDADO: MARIA ROMERO RUIZ

ASUNTO

Se decretan medidas cautelares

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia la parte ejecutante solicita el embargo y secuestro de la cuota parte del bien inmueble de propiedad de la demandada MARIA ROMERO RUIZ, identificada con CC No. 22.630.942, observa el despacho que en la presente actuación se colmaron los requisitos señalados en el artículo 599 del C.G.P.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

UNICO: DECRETAR el embargo de la cuota parte del bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 045-13905 de propiedad de la parte demandada MARIA ROMERO RUIZ, identificada con C.C. No. 22.630.942 ubicado en el MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. Líbrese el oficio a Instrumentos Públicos de Sabanalarga Atlántico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 2

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO 3º PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD SABANALARGA, ATLANTICO
Sabanalarga, 21 de Febrero de 2022
El presente auto se notifica por Estado No. 019
 EWAR DAVID RUIZ PAJARO Secretario

Firmado Por:

**Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26dcf8ca66c6a6f19f13d67193a7c0834a5fc63d32c965d9d112d74a26c47abb**

Documento generado en 18/02/2022 04:46:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>